

INSTRUCCIONES ANEXO II

1. Dirigido a:

Alumnado inmigrante con desconocimiento del español como lengua vehicular para solicitar su **primer año de ATAL**.

- A.** Matriculado por primera vez en nuestro sistema educativo en el curso escolar **2025/26**, desde 3º de Primaria hasta 4º de Educación Secundaria Obligatoria.
- B.** Matriculado por primera vez en nuestro sistema educativo en el curso escolar **2024/25**, que curse en 2025/26 desde 3º de Primaria hasta 4º de Educación Secundaria Obligatoria que **no haya sido atendido en un Aula Temporal de Adaptación Lingüística**.

De forma aclaratoria, el alumnado que ha sido matriculado recientemente en a finales de mayo y el mes de junio del curso 2024/2025, en un centro educativo que ya contaba con el programa ATAL asignado, se considerará atendido durante dicho curso escolar. Por tanto, **el curso 2025/2026 se considerará su segundo año en el programa ATAL**, de conformidad con lo establecido en el **artículo 5 de la Orden de 15 de enero de 2007**, que contempla esta posibilidad cuando la incorporación del alumnado al centro educativo se produce durante el segundo o tercer trimestre del curso anterior.

En estos casos, para que el alumnado pueda continuar recibiendo atención en ATAL durante el curso 2025/2026, será necesario **solicitar a la mayor brevedad posible autorización para un segundo año del programa** mediante la presentación del **Anexo IV**, siguiendo el procedimiento establecido.

2. Plazo:

El plazo ordinario:

- Primaria: Del 9 al 24 de junio de 2.025.
- Secundaria: Del 1 al 10 de julio de 2.025.



3. Documentación:

- Anexo II

4. Forma:

El anexo II deberá estar correctamente cumplimentado digitalmente y firmada a través del Portal Séneca por la dirección del centro. Este será nombrado como en el ejemplo: 29001637_CEIP El Tomillar_Anexo2.

La documentación será enviada a través del siguiente enlace:

- Primaria: <https://forms.gle/MQTp8F2KGNuhqh9G8>
- Secundaria: <https://forms.gle/pS2BxrS3wPmZKyHcA>

Nota:

Se ruega a los centros educativos que, **en caso de producirse modificaciones en los datos enviados inicialmente** (como nuevas matrículas o bajas del alumnado), procedan a **actualizarlos a la mayor brevedad posible**, con el fin de garantizar **una correcta atención a los centros** y una adecuada planificación de los recursos del programa ATAL.

Asimismo, se recuerda que deberá especificarse sólo y exclusivamente el **alumnado** que **cumple los requisitos** establecidos para ser destinatario del programa.

No procederá aquella solicitud que esté incompleta o no siga las instrucciones indicadas.